REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

ESCUELA LLEQUEN

Nombre del Establecimiento	**Escuela Llequén de Ancud**
Dirección	Alberto Blest Gana N° 10
Comuna	**Ancud**
Provincia	Chiloé
Región	Los lagos
Teléfono	65 2 622010
Rol Base Datos	22444-8
Dependencia	**Particular**
Área	**Educación**
Nivel de Enseñanza	**Educación Parvularia y Enseñanza Básica.**

INTRODUCCIÓN

TÍTULO PRELIMINAR

La Escuela Llequén, presenta a la Comunidad Educativa su Normativa Interna de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, tomando en consideración el Decreto 67 que comenzará a regir el año 2020, el cual permite a los Establecimientos Educacionales tomar decisiones en materias referidas al proceso de evaluación del aprendizaje de los estudiantes. Complementan este reglamento el Decreto N°83/2015 y Decreto N°170/2009.

ARTICULO 1: El presente decreto establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2° del Título II, del Decreto con fuerza ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley.

El Decreto 67 reemplaza el Decretos N° 511/97 y sus modificaciones para Enseñanza Básica.

Este nuevo decreto permite avanzar hacia un mejor uso pedagógico de la evaluación y reducir la repitencia mediante un mayor acompañamiento a los estudiantes.

Se estructura en tres grandes temáticas: Evaluación, Calificación y Promoción.

NORMATIVA DE EVALUACIÓN

TÍTULO I: EVALUACIÓN

Artículo 1: La Dirección del Establecimiento Educacional decidirá, previo conocimiento de la opinión del Consejo general de Profesores, la planificación del proceso de evaluación y la determinación de todos los aspectos administrativos complementarios, los cuales deberán ser comunicados, antes del inicio de clases a la Dirección Provincial correspondiente. Se comunicará por escrito los contenidos de este reglamento a todos los estudiantes, padres y apoderados.

Artículo 2: Los períodos evaluativos de los estudiantes, desde 1° Básico a 8° Básico, serán semestrales. El año escolar comprenderá dos Períodos Lectivos de acuerdo al régimen SEMESTRAL adoptado por el establecimiento. El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

Artículo 3: La evaluación tiene como propósito:

1. Ser un instrumento que ayude al crecimiento personal de los estudiantes, a través de la ayuda y orientación que se debe proporcionar, dentro del proceso de enseñanza – aprendizaje.
2. Valorar el rendimiento de los estudiantes, en torno a los progresos con respectos a sí mismos y no solo con los aprendizajes propuestos por el MINEDUC.
3. Detectar las dificultades de aprendizaje y en sí mismo, los fallos que existen en el modo de enseñar y procedimientos pedagógicos utilizados, a fin de mejorar el proceso Educativo.
4. Corregir, modificar o confirmar el Proyecto Curricular del colegio, los procedimientos y las estrategias pedagógicas utilizadas.

Artículo 4: La evaluación es:

Conjunto de acciones lideradas por los Profesionales de la Educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

Artículo 5: Las evaluaciones se realizarán en relación a los objetivos de aprendizajes, reflejados en contenidos declarativos, procedimentales y actitudinales; y, los aportes al Currículum, propios de cada asignatura y nivel de escolaridad. Presentados a través de la formulación de indicadores de logro. En ningún caso se evaluará el comportamiento de los estudiantes.

Artículo 6: Las evaluaciones son realizadas durante todo el proceso de aprendizaje:

1. Inicial: Su finalidad es detectar la situación de partida de los estudiantes al iniciar el proceso educativo, permitiendo conocer los conocimientos previos respecto de una unidad de aprendizaje.

2. Procesual: su finalidad es favorecer la valoración del proceso de enseñanza – aprendizaje por medio de la entrega de insumos para la toma de decisiones inmediatas durante del desarrollo del proceso, permitiendo visualizar aprendizajes intermedios, obstáculos presentados en la unidad y aquellos de menor o mayor dificultad.

3. Final: Su finalidad es comprobar el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje propuestos y también el proceso realizado contemplando el punto de partida, su evolución y el nivel de aprendizaje conseguido.

Artículo 7: Las evaluaciones pueden ser realizadas como:

1. Autoevaluación: Permite al estudiante ser consciente de su propio aprendizaje, de sus fortalezas y debilidades, para así buscar estrategias de mejora.

2. Coevaluación: Permite a los estudiantes evaluarse entre ellos e identificar sus habilidades y reconocer sus dificultades.
3. Heteroevaluación: Es la evaluación realizada por el profesor, que da cuenta de los objetivos de aprendizaje logrados y aquellos que deben ser reforzados para una mejora continua.

Artículo 8: Evaluación Formativa.

1. Nos permite monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes y a la vez nos entrega información respecto a la efectividad de nuestras prácticas permitiéndonos hacer los ajustes necesarios para seguir apoyando de la mejor manera a los estudiantes.

2. Disponer de un marco de comprensión compartido permitirá orientar las prácticas evaluativas que se realizará al interior del interior del establecimiento.

3. Los estudiantes tengan una participación activa en los procesos de Evaluación. Creando instancias en que los estudiantes puedan involucrarse de forma más directa en la evaluación, generando experiencias de autoevaluación y coevaluación que permita a los estudiantes desarrollar su capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje.

Tipos de Evaluación Formativa

Teniendo presente la inclusión de nuestras aulas y como lo establece el Art. 4° del Decreto 83 del 05 de febrero del 2015, "Los establecimientos educacionales que, de acuerdo a los criterios y orientaciones establecidos en este decreto, implementen adecuaciones curriculares para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales, deberán aplicarles una evaluación de acuerdo a dichas adecuaciones, accesible a las características y condiciones individuales de los mismos". Bajo esta base queremos enriquecer las experiencias evaluativas de nuestros estudiantes, y se presentan diversas formas en que se evaluará el proceso del aprendizaje; considerando características, ritmos, formas de aprender, necesidades e intereses múltiples.

Tipos de Evaluación Formativa ¿Qué vamos a Evaluar?	• Guías de Aprendizaje. • Revisión de Cuadernos. • Lectura en voz alta. • Esquemas. • Mapas Conceptuales. • Debates. • Análisis de textos. • Trabajos Escritos. • Producción de textos, • Dictados. • Encuestas o entrevistas. • Exposiciones orales. • Práctica oral. • Ticket de entrada y salida. • Controles. • Interrogaciones. • Cálculo Mental. • Cuadernillo de ejercicios. • Actividades prácticas de confección. • Presentaciones digitales. • Carpetas de trabajo. • Afiches. • Mapas conceptuales. • Esquemas. • Trabajos grupales e individuales. • Declamación. • Prácticas Instrumentales. • Entre otras necesarias para identificar el proceso, progreso y logros de los estudiantes.
Tipos de Evaluación Formativa ¿Cómo vamos a Evaluar?	• Observación Directa. • Rúbricas. • Lista de cotejo. • Pauta de Observación • Escala de apreciación. • Tabla de doble entrada.

RETROALIMENTACIÓN CONSTANTE:

Cada uno de los tipos de Evaluación Formativa permitirá realizar los procesos de Retroalimentación que serán llevados a cabo al finalizar cada clase monitoreando de esta manera los aprendizajes, con la finalidad de realizar una reflexión pedagógica para la toma de decisiones, priorizando lo siguiente:

- Describir lo que se ha logrado y cómo se puede mejorar.
- Focalizarse en el trabajo o actividad.
- Enfocarse en la meta principal.
- Promover que se corrija los errores de manera autónoma.
- Entregar la retroalimentación oportunamente.
- Usar varias formas de retroalimentación: Escrita, Oral, Individual y/o grupal

Artículo 9: Participación y Comunicación

Los estudiantes y apoderados deben tener claridad desde el comienzo del proceso de aprendizaje respecto de lo que se espera que aprendan y que criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes. Para ello, el docente debe entregar al estudiante, al inicio de cada unidad, los objetivos de aprendizaje a trabajar.

1- Las Fechas de evaluación, tipos de evaluación y criterios presentes serán informados a los apoderados a través de al menos una de estas formas: calendarios mensuales en la página web del colegio, reuniones de apoderados y /o comunicación del profesor jefe con el curso vía e-mail.

2- Las Fechas de evaluación, tipos de evaluación y criterios presentes serán informados a los estudiantes a través de al menos una de estas formas: presentación en clases (pizarra/ ppt), comunicación escrita con el respectivo detalle; y, por último, pautas y/o rúbricas.

3- Se informará de los resultados de una evaluación a los estudiantes a través de al menos una de las siguientes formas: entrega del instrumento utilizado para evaluación con sus respectivos criterios y/o detalle en el cuaderno de asignatura, luego de realizado el proceso de retroalimentación.

4- Se informará de los resultados de una evaluación a los apoderados a través de al menos una de las siguientes formas: a través del instrumento utilizado entregado al estudiante, cuaderno de la asignatura, libreta de comunicación, el informe de notas de avance, Informe de Notas semestral entregado en reunión de apoderados.

5- Proceso, progreso y logro de los estudiantes:

Se entenderá por proceso, al conjunto de medidas que se integran en la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes.

Se entenderá por progreso, a los avances alcanzados por el estudiante respecto a un aprendizaje esperado.

Se entenderá por logro, al resultado obtenido por el estudiante respecto a un objetivo de aprendizaje.

1. Se informará del proceso, progreso y logro al estudiante, a través de al menos una de las siguientes formas: Grupo curso, grupo focalizado y entrevista individuales con Profesor Jefe y/o Asignatura, después de cada evaluación.

2. Se informará del proceso, progreso y logro de los estudiantes al Apoderado, a través de al menos una de las siguientes formas: comunicaciones vía agenda escolar, entrevistas con profesores jefes y/o de asignatura y reuniones de apoderados. Una vez al mes.

3. Se REPORTARÁ del proceso, progreso y logro de los estudiantes a UTP y Equipo Directivo, a través de las siguientes formas: Informe escrito, entrevista, reunión Consejo Técnico y/o Reunión de Coordinación, al término de cada Unidad, con un plazo máximo de 5 días hábiles.

La Retroalimentación se realizará según Planificación y Horas No lectivas.

6- El informe de la evaluación del Desarrollo Personal y Social se entregará una vez al semestre al apoderado.

Artículo 10: Reflexión Pedagógica para la Toma de decisiones

Posterior al proceso de evaluación, los docentes, en reuniones semanales de Consejo de Profesores y/o Consejo mensual de Coordinación, reflexionan sobre criterios de evaluación y evidencias evaluativas centrales en cada asignatura, lo que favorece la mejora continua de las prácticas docentes. Permite espacios de toma de decisiones sobre el proceso, progreso y logro de los estudiantes basado en evidencia.

El procedimiento llevado a cabo para cada evaluación es:

1- Cada docente realiza análisis de resultados, de la evaluación en su asignatura, identificando logros de la evaluación y resultados deficientes.

2- Respecto a los resultados deficientes; en primera instancia, informar al jefe de UTP y/o Dirección y en conjunto realizar una reflexión en torno a los resultados.

3- De los resultados deficitarios realizar reforzamiento, utilizando nuevas estrategias para lograr el aprendizaje, acordadas con jefe de UTP y/o Dirección.

4- Identificar Item con menor logro del Objetivo de aprendizaje, aplicar Evaluación Diferida, acordada con Jefe de UTP y/o Dirección.

El acompañamiento pedagógico con aquellos cursos que no logren el aprendizaje de los objetivos evaluados formativamente:

1- Registro en el libro de clases de acciones realizadas por parte del docente de asignatura.

2- Informar al profesor/a jefe y/o apoderado (agenda escolar, entrevista a estudiante y/o apoderado, entrega de informe semestral)

3- Recalendarizar evaluaciones, en caso de requerir más tiempo para refuerzo de objetivos de aprendizajes con los estudiantes.

4- Entrega de material adicional.

Espacio para el Diseño y reflexión sobre la evaluación en aula que realizan las o los docentes en el establecimiento:

- Los docentes de la misma asignatura, se reunirán en la sala de Profesores una vez por semana, en horas de coordinación, para acordar de manera colaborativa criterios de Evaluación y definir tipos de evidencias relevantes para la asignatura, generando ya sea una acta, carpeta o archivo de trabajo.
- Los docentes para reflexionar colectivamente sobre los procesos evaluativos que están implementando en el aula respecto de su pertinencia, suficiencia, variedad, diversificación, capacidad para motivar a los estudiantes y promover aprendizajes, se realizará en Consejo de Coordinación y/o Consejo Técnico, una vez al mes en la Sala de Reuniones, quedando registrado en Acta de Trabajo.

TÍTULO II: CALIFICACIÓN

Artículo 11: Las calificaciones se realizarán en escala numérica de 1.0 a 7.0, siendo el 4.0 la nota mínima de aprobación, con escala al 60%. Serán expresadas hasta con un decimal.

Artículo 12: Dentro de las evaluaciones calificadas se encuentran:

1- Notas Parciales: Corresponden a las evaluaciones de las distintas actividades realizadas para la valoración del aprendizaje durante el semestre. Serán coeficiente 1 y su porcentaje de aprobación de 60%. Deberán ser expresadas hasta con un decimal.

2- Nota Final Semestral: Corresponde al resultado de la suma de las notas parciales y luego divididas por el número de notas. Se expresará hasta con un decimal.

3- Nota Final Anual: Corresponde al resultado de la suma de las calificaciones de los dos semestres dividido por dos. Se expresará hasta con un decimal, con aproximación a la décima siguiente cuando la centésima sea 5 o superior.

4- Nota Promedio General: Corresponde a la nota resultante de la suma de todos los Promedios Finales Anuales, excepto Religión y Orientación; la división de ella por el número de notas. Se expresará hasta con un decimal, con aproximación a la décima siguiente cuando la centésima sea 5 o superior.

Artículo 13: Las evaluaciones en las asignaturas de Religión, Orientación, de Primero Año Básico a Octavo Año básico, se expresarán con números en sus parciales y con conceptos en las notas finales. No incidirá sobre el promedio.

La calificación de Religión y Orientación se registrará en el libro de clases y no incidirá en la promoción escolar, con los conceptos:

a) Muy Bueno (MB): la tarea puede ser lograda de manera satisfactoria con iniciativas para resolver problemas, destacándose por un buen desempeño.

b) Bueno (B): puede lograr la tarea satisfactoriamente.

c) Suficiente (S): puede lograr la tarea, pero requiere ayuda y supervisión.

d) Insuficiente (I): no logra la tarea.

Los Talleres: Refuerzo Educativo, Taller Rescate Cultural, social y entorno Natural, Taller de Prevención Personal, Taller de Ciencias Tecnológica, Taller de Deporte y Recreación, Taller de Inglés, se expresarán con números en sus parciales y promedio final. No incide sobre el Promedio de las asignaturas.

Artículo 14: Formas y cantidad de Evaluaciones por cada Asignatura.

La forma y cantidad de evaluaciones presentes en cada asignatura se determinará usando criterios pedagógicos; en primer lugar, en las exigencias presentes en el programa de estudio; en segundo lugar, basada en los distintos objetivos de aprendizajes abordados en la planificación de unidad; y por último, considerando la diversidad y estilos de aprendizaje de estudiantes en el aula.

a) ASIGNATURAS:

- LENGUAJE Y COMUNICACIÓN
- MATEMATICAS
- CIENCIAS NATURALES
- HISTORIA, GEOGRAFIA Y CIENCIAS SOCIALES.
- LENGUA INDIGENA

1° a 8° Año Básico											
UNIDAD 1			UNIDAD 2			UNIDAD 3			UNIDAD 4		
Evaluaciones Tipo 1	20%	100%	Evaluaciones Tipo 1	20%	100%	Evaluaciones Tipo 1	20%	100%	Evaluaciones Tipo 1	20%	100%
Evaluaciones Tipo 2	30%		Evaluaciones Tipo 2	30%		Evaluaciones Tipo 2	30%		Evaluaciones Tipo 2	30%	
Calificación 1	50%		Calificación 1	50%		Calificación 1	50%		Calificación 1	50%	
Evaluaciones Tipo 3	20%	100%	Evaluaciones Tipo 3	20%	100%	Evaluaciones Tipo 3	20%	100%	Evaluaciones Tipo 3	20%	100%
Evaluaciones Tipo 4	30%		Evaluaciones Tipo 4	30%		Evaluaciones Tipo 4	30%		Evaluaciones Tipo 4	30%	
Calificación 2	50%		Calificación 2	50%		Calificación 2	50%		Calificación 2	50%	
4 NOTAS SEMESTRALES						4 NOTAS SEMESTRALES					

b) ASIGNATURA:

- LENGUA Y LITERATURA

7° A 8° Básico											
7 Unidades:											
UNIDAD 1/ 2			UNIDAD 3/4			UNIDAD 4/5			UNIDAD 6/7		
Evaluaciones Tipo 1	20%	100%	Evaluaciones Tipo 1	20%	100%	Evaluaciones Tipo 1	20%	100%	Evaluaciones Tipo 1	20%	100%
Evaluaciones Tipo 2	30%		Evaluaciones Tipo 2	30%		Evaluaciones Tipo 2	30%		Evaluaciones Tipo 2	30%	
Calificación 1	50%		Calificación 1	50%		Calificación 1	50%		Calificación 1	50%	
Evaluaciones Tipo 3	20%	100%	Evaluaciones Tipo 3	20%	100%	Evaluaciones Tipo 3	20%	100%	Evaluaciones Tipo 3	20%	100%
Evaluaciones Tipo 4	30%		Evaluaciones Tipo 4	30%		Evaluaciones Tipo 4	30%		Evaluaciones Tipo 4	30%	
Calificación 2	50%		Calificación 2	50%		Calificación 2	50%		Calificación 2	50%	
4 NOTAS SEMESTRALES						4 NOTAS SEMESTRALES					
La Unidad 4 se trabaja en el 1° y 2° Semestre											

c) ASIGNATURAS:

- INGLES

5° a 8° Año Básico												
UNIDAD 1			UNIDAD 2			UNIDAD 3			UNIDAD 4			
Evaluaciones Tipo 1	20%	100%	Evaluaciones Tipo 1	20%	100%	Evaluaciones Tipo 1	20%	100%	Evaluaciones Tipo 1	20%	100%	
Evaluaciones Tipo 2	30%		Evaluaciones Tipo 2	30%		Evaluaciones Tipo 2	30%		Evaluaciones Tipo 2	30%		
Calificación 1	50%		Calificación 1	50%		Calificación 1	50%		Calificación 1	50%		
Evaluaciones Tipo 3	20%	100%	Evaluaciones Tipo 3	20%	100%	Evaluaciones Tipo 3	20%	100%	Evaluaciones Tipo 3	20%	100%	
Evaluaciones Tipo 4	30%		Evaluaciones Tipo 4	30%		Evaluaciones Tipo 4	30%		Evaluaciones Tipo 4	30%		
Calificación 2	50%		Calificación 2	50%		Calificación 2	50%		Calificación 2	50%		
4 NOTAS SEMESTRALES						4 NOTAS SEMESTRALES						

d) ASIGNATURAS:

- ARTES VISUALES
- MUSICA
- TECNOLOGICA
- EDUCACION FÍSICA
- RELIGIÓN
- ORIENTACIÓN

1° a 8° Año Básico												
UNIDAD 1			UNIDAD 2			UNIDAD 3			UNIDAD 4			
Evaluaciones Tipo 1	20%	100%	Evaluaciones Tipo 1	20%	100%	Evaluaciones Tipo 1	20%	100%	Evaluaciones Tipo 1	20%	100%	
Evaluaciones Tipo 2	30%		Evaluaciones Tipo 2	30%		Evaluaciones Tipo 2	30%		Evaluaciones Tipo 2	30%		
Calificación 1	50%		Calificación 1	50%		Calificación 1	50%		Calificación 1	50%		
Evaluaciones Tipo 3	20%	100%	Evaluaciones Tipo 3	20%	100%	Evaluaciones Tipo 3	20%	100%	Evaluaciones Tipo 3	20%	100%	
Evaluaciones Tipo 4	30%		Evaluaciones Tipo 4	30%		Evaluaciones Tipo 4	30%		Evaluaciones Tipo 4	30%		
Calificación 2	50%		Calificación 2	50%		Calificación 2	50%		Calificación 2	50%		
4 NOTAS SEMESTRALES						4 NOTAS SEMESTRALES						

Evaluaciones Tipo 1 (pondera un 20%): Una o más evaluaciones sobre conceptos y procedimientos específicos.

Evaluaciones Tipo 2 (pondera un 30%): Una o más evaluaciones sobre que implican aplicación de conceptos abstractos y mayor complejidad en su desarrollo a través de diversos trabajos prácticos y otros.

Calificación 1 (pondera un 50%): Una o más Evaluaciones escritas con los contenidos vistos en la Unidad.

Evaluaciones Tipo 3 (pondera un 20%): Una o más evaluaciones sobre conceptos y procedimientos específicos.

Evaluaciones Tipo 4 (pondera un 30%): Una o más evaluaciones sobre que implican aplicación de conceptos abstractos y mayor complejidad en su desarrollo a través de diversos trabajos prácticos.

Calificación 2 (pondera un 50%): Una o más Evaluaciones escritas con los contenidos vistos en la Unidad.

Considerar, que las distintas evaluaciones son parceladas durante el semestre con la finalidad de evitar la sobrecarga y resguardar los tiempos de estudio, vida personal, familiar y social de los estudiantes.

Artículo 15: De la Eximición

Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio (Artículo N°5 del Decreto N°67 del 20/02/2018). Para aquellos estudiantes que mediante certificado médico estén impedidos de realizar alguna actividad de aprendizaje ya sea por período transitorio o permanente podrán optar a una adecuación curricular (Decretos Exentos N° 83 del 2015 y N°170 del 2009, ambos del MINEDUC); motivo por el cual, la actividad será reemplazada por otra que apunte al mismo objetivo de aprendizaje.

Por lo anterior los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que el plan contempla.

Criterios sobre eximición de evaluaciones calificadas.

- Presentar certificado médico al Jefe de UTP respectivo. (Literal i)

Artículo 16: De la Evaluación Diferenciada de estudiantes no pertenecientes al Programa de Integración Escolar.

Los estudiantes afectos a Evaluación Diferenciada deberán lograr los Objetivos de Aprendizaje, objetivo Fundamentales y Contenidos Mínimos esperados para su nivel y contemplados en el marco curricular nacional vigente. De no alcanzar lo mínimos esperados por los programas de estudio, el estudiante puede obtener calificaciones deficientes, como consecuencia de esto, puede reprobar el año escolar.

1- De los estudiantes que se solicita evaluación diferenciada por primera vez.

El apoderado se entrevista con el coordinador del Programa de Integración Escolar, con el objetivo de presentar el/los informes actualizados de especialistas externos. El informe de especialista debe especificar:

- Especialista que lo atiende.
- Diagnóstico de la dificultad del estudiante.
- Tratamiento a seguir
- Solicitud de evaluación diferenciada, indicando la o las asignaturas a aplicar.
- Periocidad del control (Cada vez que el estudiante es llevado a control deberá entregar al establecimiento la ficha de seguimiento).
- Sugerencias al establecimiento por asignatura.

El apoderado puede presentar la solicitud de Evaluación Diferenciada durante el año, lo cual se aplicará a partir del momento que la Evaluación Diferenciada es autorizada.

El coordinador del Programa de Integración Escolar informará por escrito al apoderado la fecha de inicio de la Evaluación Diferenciada, proceso que se mantendrá siempre que el apoderado cumpla con las indicaciones médicas y las tareas de apoyo encomendadas por el colegio al estudiante y su familia.

La aplicación de la Evaluación Diferenciada se inicia a partir de la entrega por escrito al apoderado de la resolución por parte del Coordinador. Ésta no tendrá efecto retroactivo.

2- De los estudiantes que se solicita continuidad de evaluación diferenciada

El apoderado se entrevista con el Coordinador del Programa de Integración con el objetivo de presentar el/los informes actualizados y con el estado de avance de especialistas externos. El informe de especialista debe especificar:

- Especialista que lo atiende.
- Diagnóstico de la dificultad del estudiante
- Tratamiento a seguir
- Solicitud de evaluación diferenciada, indicando la o la asignatura a aplicar.
- Sugerencias al establecimiento por asignatura

El apoderado puede presentar la solicitud de CONTINUIDAD de Evaluación Diferenciada durante todo el año, siendo aplicada desde el momento que el apoderado entregue el certificado al colegio.

El coordinador del Programa de Integración informará por escrito al apoderado la continuidad de la Evaluación Diferenciada, proceso que se mantendrá siempre que el apoderado cumpla con las indicaciones médicas y las tareas de apoyo encomendadas por el colegio al estudiante y su familia.

Los apoderados deberán asumir y responder plenamente por todo el tratamiento ordenado por el especialista tratante y además, deberán tener constante comunicación con el Profesor Jefe y/o Coordinador del Programa de Integración Escolar. En caso de suspensión de tratamiento con especialistas del estudiante, el colegio estará facultado para suspender la evaluación diferenciada.

Artículo 17: De la evaluación diferenciada a estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar del colegio.

De acuerdo a la normativa vigente del Decreto 170, los estudiantes que ingresan al Programa de Integración Escolar automáticamente tienen el derecho a ser evaluados diferenciadamente en todas las asignaturas a excepción que el especialista que emita el diagnóstico solicite la evaluación diferenciada solo en algunas asignaturas.

Los apoderados en conjunto con el estudiante pueden renunciar a este derecho, realizando las siguientes acciones:

1. Conversación con el Coordinador de Programa de Integración Escolar.
2. Firma de Documento de Renuncia de Evaluación Diferenciada por parte del estudiante y el apoderado.

Posteriormente, se informa a los docentes y profesionales que atienden al estudiante de la renuncia a dicho derecho.

Dentro de las distintas necesidades de los estudiantes que forman parte de este programa; están aquellos que requieren apoyos de manera transitoria y otros de manera permanente; en ambos casos se realiza el apoyo al estudiante a través de un Plan de Apoyo Individual (PAI) o Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), según la necesidad del estudiante. Ambos planes permiten el desarrollo de las evaluaciones formativas y sumativas.

Artículo 18: El acompañamiento pedagógico con aquellos estudiantes y/o cursos que no logren el aprendizaje de los objetivos calificados:

- Registro en el libro de clases de acciones realizadas por parte del profesor de asignatura.

- Informar al profesor jefe y/o apoderado (agenda escolar, entrevista a estudiante y/o apoderado, entrega de informe semestral)

- Realizan proceso de retroalimentación y variadas estrategias para el logro del objetivo de aprendizaje.

- Cuando en una evaluación, dentro del curso, un 30% o más estudiantes obtienen resultados deficientes y no exista el proceso de retroalimentación y conjunto de remediales que avalen el proceso realizado por el profesor, los estudiantes serán evaluados con la construcción de un nuevo instrumento.

Artículo 19: Ausencias a evaluaciones

Toda ausencia a evaluaciones que no esté justificada por certificado médico (pruebas, trabajos y otros) debe ser justificada personalmente por el apoderado en UTP. La ausencia de justificación implica aplicar el instrumento de evaluación en la siguiente clase de la asignatura correspondiente a la ausencia, tomando la evaluación con un patrón de rendimiento mínimo aprobatorio del 70%.

De ser justificado o traer el certificado médico el profesor de asignatura fijará una nueva fecha para rendir la evaluación manteniendo el 60% de exigencia.

Artículo 20: Negación a rendir evaluación

Cuando un estudiante se niegue a rendir una evaluación y/o escribir su nombre en el instrumento, el profesor de asignatura, profesor jefe o equipo de apoyo citará al apoderado para informar la situación y se recalendarizará una nueva fecha en la cual se aplicará un nuevo instrumento con un patrón de rendimiento mínimo aprobatorio del 70%. Si en la segunda oportunidad se vuelve a negar a rendir y/o escribir su nombre en el instrumento el Jefe de UTP citará al apoderado y estudiante para rendir la evaluación fuera del horario de clases junto al apoderado.

Si el estudiante no se presenta después de la segunda oportunidad, el Jefe de UTP, tomará la evaluación sin previo aviso, comunicando la situación al apoderado.

Artículo 21: No presentación de trabajo

Cuando un estudiante no haga entrega o presente un trabajo en la fecha estipulada por el docente de la asignatura, enviará una comunicación al apoderado informando del hecho, dando un nuevo plazo con un patrón de rendimiento mínimo aprobatorio de 70%. Si en la nueva fecha no presenta el trabajo, el docente citará al apoderado para que se haga entrega de éste junto al estudiante.

Artículo 22: Rendición de prueba sin entrega al profesor

Los estudiantes al finalizar una evaluación entregan el instrumento al profesor para su calificación, en caso contrario, el profesor de la asignatura informará al apoderado vía comunicación dando nueva fecha para una nueva evaluación con un patrón de rendimiento mínimo aprobatorio 70%.

Artículo 23: Interrupción al normal desarrollo de una evaluación

Si en una evaluación, habiéndosele llamado la atención, el estudiante conversa, interviene impertinentemente con comentarios o referencias a la prueba o no permite el desarrollo normal de una evaluación, se le retirará el instrumento y se procederá según Manual de Convivencia. Por la gravedad de la falta, se rendirá la evaluación con un patrón de rendimiento mínimo aprobatorio 80%.

Artículo 24: En caso de plagio o copia

El estudiante que manifieste actitudes de deshonestidad en las evaluaciones tales como; recibir o entregar información, tener resúmenes, utilizar el celular para fotografiar y compartir evaluaciones, intercambiar pruebas, copiar en pruebas, copiar trabajos de internet o de otros compañeros, entre otras y que sea comprobado por el docente, se le retirará la evaluación correspondiente e informará de la situación al apoderado, al Profesor Jefe y UTP, dejando registro escrito en la hoja de vida del estudiante. Se aplicará la sanción, medidas pedagógicas y reparatorias, consideradas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Por otra parte, la evaluación será reagendada por el profesor de asignatura.

TÍTULO III: PROMOCIÓN

Artículo 25: El colegio extenderá para cada estudiante de Pre-Básica y Enseñanza Básica los Informes Parciales, Semestrales y Certificados Anuales de Estudio, que indicarán las asignaturas, calificaciones y asistencia de los estudiantes, quedando la situación final de promoción resuelta al término de cada año escolar.

1. Los Certificados Anuales de Estudio estarán a disposición de los apoderados al término del año lectivo.

2. Al término del año lectivo, el Colegio extenderá las Licencias correspondientes, a todos los estudiantes que hubieren aprobado el 8° Año Básico.
3. La oficina competente de la División de Educación General y los Seremis podrán entregar certificados anuales y certificados de concentraciones de notas, según Decreto 157/2000.

Artículo 26: Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso las calificaciones finales, en cada asignatura o subsector de aprendizaje, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los estudiantes y la cédula de identidad de cada uno.

Artículo 27: Las situaciones no previstas en los Decretos vigentes serán resueltas por las SEREMIS y en última instancia por la División de Educación General.

Artículo 28: Según lo consigna el Artículo 10, del Decreto N° 67 del 20/02/2018 del MINEDUC, en la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y del plan de estudio y la asistencia a clases.

1. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

a) Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobado.
c) Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobados.

Artículo 29: Respecto a la asistencia.

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El director del establecimiento, en conjunto con Unidad Técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

Para la promoción de los estudiantes de todos los niveles se considerará conjuntamente el logro académico y la asistencia a clases.

Serán promovidos estudiantes con una asistencia inferior a 85% siempre cuando:

1. Presente los certificados de salud correspondientes a las fechas de ausencia.
2. De no presentar certificados médicos, entregar carta dirigida a la dirección del colegio con los motivos de dichas ausencias.
3. Esta carta será revisada por el consejo de profesores y consejo directivo dando su opinión al respecto.
4. Dirección, considerando las opiniones del equipo de docentes, define situación del estudiante.
5. Dirección del colegio avisa al apoderado de la decisión final.

Artículo 30: Situaciones especiales de evaluación y promoción.

Para aquellos estudiantes que participan en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes; ingreso tardío a clases, suspensiones de clases por períodos prolongados, finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios estudiantes individualizados, situaciones de embarazo, servicio militar, becas u otros, el director del establecimiento, , en conjunto con el jefe técnico pedagógico, consultando al consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

El procedimiento a realizar:

1.- El apoderado deberá presentar carta a la dirección del colegio, explicando los motivos de ausencia, respaldado por documentación que acredite dichas ausencias. (Documento de la institución que representa, motivos, tiempos requeridos, certificados médicos u otros), teniendo presente el protocolo del colegio para estos casos.

2.- Consejo de profesores y consejo directivo se reúnen para definir, de acuerdo a la situación y la forma der ser evaluadas las asignaturas.

3.- La Unidad Técnica Pedagógica entrega plan de evaluación al apoderado.

Artículo 31: Análisis de resultados para la toma de decisiones de promoción

Se realizará un consejo pedagógico mensual con la finalidad de identificar a aquellos estudiantes que presentan dificultades en el área académica y peligran la promoción del año escolar.

Con aquellos estudiantes:

1. Serán derivados al equipo de apoyo si sus resultados se encuentran relacionados con el área emocional o familiar.

2. Serán atendidos por el Programa de Integración escolar, si pertenecen a este, con la finalidad de buscar estrategias de apoyo desde el equipo de profesionales que lo atienden.

3. El profesor dará distintas oportunidades al estudiante dejando registro en su hoja de vida.(Anexo Registro de Convivencia Escolar)

4. El profesor de la asignatura, que el estudiante tiene resultados deficientes, entrevistará al apoderado y/o estudiante, dependiendo del nivel, o se comunicará vía agenda escolar con él, con la finalidad de entregar material o estrategias de apoyo.

5. Se destinarán talleres de reforzamiento, de acuerdo a las necesidades de colegio.

6. Como última instancia, y acordado por el consejo de profesores en conjunto con la Unidad Técnica Pedagógica, se dará la posibilidad de un examen recuperativo finalizado el año escolar, de valor 30%.

Artículo 32: Repitencia

Como lo indica el Artículo 11 del Decreto N° 67 del 20/02/2018 del MINEDUC, sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. El informe, individualmente considerado por cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

1. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.

2. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

3. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior, podrá ser registrado en la hoja de vida del estudiante y el Informe en el Archivo Personal del Estudiante.

Artículo 33: La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Artículo 34: Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Artículo 35: Evaluación en Educación Parvularia

En Educación Parvularia se prioriza la evaluación formativa durante todo el año escolar; siendo reflejada en tres grandes evaluaciones: la evaluación diagnóstica que permite visualizar las habilidades de entrada al primer año de escolarización; la evaluación de cierre de primer semestre, que se refleja en un informe cualitativo respecto al logro de los distintos objetivos de aprendizaje trabajados en los distintos ámbitos y núcleos que presentan las bases curriculares del Ministerio de Educación, que a su vez, ayudará a planificar el segundo periodo lectivo con las remediales que sean necesarias; y por último, la evaluación de cierre de año escolar reflejada en un informe cualitativo que permite identificar el logro de aprendizaje y hacer los procesos de articulación con el nivel de enseñanza siguiente.

Dichos informes se componen de dos partes:

1. Evaluación cualitativa a través de una serie de indicadores de los distintos ámbitos y núcleos trabajados utilizando una escala de apreciación con los siguientes conceptos:

   Aprendizaje Adecuados: Indicadores de aprendizaje que se han logrado de manera satisfactoria.

   Aprendizaje Elemental: Indicadores de aprendizaje que se han logrado de manera parcial.

   Aprendizaje Insuficiente: Indicadores de aprendizaje que no han sido logrados.

2. Evaluación cualitativa de tipo descriptiva, donde la educadora puede especificar aquellas características del aprendizaje que forman parte de la individualidad del estudiante.

Artículo 36: El presente Reglamento queda sujeto a posibles cambios o rectificaciones propuestas por el Ministerio de Educación u otro organismo pertinente.

Artículo 37: El presente Reglamento Interno de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar ha sido aprobado por el Consejo Escolar, integrado a la fecha de su aprobación, por las siguientes personas:

Firmas:

IRMA OJEDA MANSILLA SOSTENEDORA/DIRECTORA	GUILLERMO SAGNER OLATE SUBDIRECTOR
MAURY VARGAS VIEILLE JEFA UNIDAD TECNICA PEDAGOGICA	CAROLINA DIAZ LINNEBRINK REPRESENTANTE DE PROFESORES
ESPERANZA SUBIABRE CARCAMO REPRESENTANTE DE ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	SIMONEY HERANDEZ VELASQUEZ PRESIDENTA CENTRO DE ESTUDIANTES
OSCAR ROJAS CASTILLO COORDINADOR PIE	JUAN CARLOS OYARZUN OYARZUN PRESIDENTE CENTRO DE PADRES Y APODERADOS

Ancud, Diciembre 2019.

ANEXOS

El presente Reglamento de Evaluación se basa en los siguientes documentos curriculares emanados del Ministerio de Educación:

BASES CURRICULARES:

EDUCACIÓN PARVULARIA: Primer y segundo nivel de transición.	
NIVEL	DECRETO MARCO /BASES
NIVEL DE TRANSICIÓN I Y II	BASES CURRICULARES N° 481 / 2018

EDUCACIÓN BÁSICA			
1° a 6° Básico			
ASIGNATURA	**BASES CURRICULARES**	DECRETO PLANES DE ESTUDIO	DECRETO DE EVALUACIÓN
Lenguaje y Comunicación Matemática Historia, Geografía y Cs. Sociales Ciencias Naturales Idioma extranjero: Inglés	Decreto N° 439/2012	Decreto N° 2960/2012	Decreto 67/2018
Artes Visuales Música Educación Física y Salud Tecnología Orientación	Decreto N° 433/2012	Decreto N°2960/2012	Decreto 67/2018
7° - 8° Básico			
ASIGNATURA	**BASES CURRICULARES**	**DECRETO PLANES DE ESTUDIO**	
Lenguaje y Literatura Matemática Historia, Geografía y Cs. Sociales Ciencias Naturales Idioma extranjero: inglés Educación Física y Salud		Decreto 169/2014	Decreto 67/2018
Artes Visuales Música Tecnología Orientación		Decreto 169/2014	Decreto 67/2018

PLANES DE ESTUDIO

Los Planes de Estudio para el año 2018, emanados desde la Unidad de Currículum y Evaluación del MINEDUC contemplan los siguientes para Educación Básica, considerando que nuestro establecimiento se encuentra adscrito a Jornada Escolar Completa (JEC):

EDUCACIÓN BÁSICA:

Educación Intercultural Bilingüe: Lengua Indígena: 1º a 4º básico

Plan de Estudio 1° a 4° básico - con Lengua Indígena	Horas anuales		Horas semanales	
Asignatura	**Con JEC**	**Sin JEC**	**Con JEC**	**Sin JEC**
Lenguaje y Comunicación	304	266	8	7
Lengua Indígena	152	152	4	4
Matemática	228	228	6	6
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	76	76	2	2
Artes Visuales	76	76	2	2
Música	76	76	2	2
Educación Física y Salud	76	76	2	2
Orientación	19	19	0,5	0,5
Tecnología	38	19	1	0,5
Religión	76	76	2	2
Ciencias Naturales	76	76	2	2
Sub total tiempo mínimo	1197	1140	31,5	30
Horas de libre disposición	247	0	6,5	0
Total tiempo mínimo	1444	1140	38	30

- Tabla construida en base a Decreto N° 2960 de 2012

5° a 8° Año Básico

Asignatura	Total horas Plan anual sin Lengua Indígena	Total horas semanales sin Lengua Indígena	Reducción de horas para implementar Lengua Indígena	Total horas semanales con Lengua Indígena	Total horas Plan anual con Lengua Indígena
Lenguaje y Comunicación[1] Lengua y Literatura	228	6	-2 (76)	4	152
Lengua Indígena	-----		-----	4	152
Idioma Extranjero: Inglés	114	3	-1 (38)	2	76
Matemática	228	6	-----	6	228
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	152	4	-1 (38)	3	114
Ciencias Naturales	114 152[2]	3 4	-----	3 4	114 152
Música y Artes Visuales [3] Educación Artística[4] (Artes Visuales y Música)	76	2	-----	2	76
Educación Física y Salud	76	2	-----	2	76
Orientación	38	1	-----	1	38
Tecnología	38	1	-----	1	38
Religión	76	2	-----	2	76
Total tiempo escolar 5 y 6° Total tiempo escolar 7° y 8°	1.140 1.178	30 31		30 31	1.140 1.178
Tiempo de libre disposición 5° y 6° Tiempo de libre disposición 7° y 8°	--- 76	 2	-----	 2	--- 76
Total tiempo mínimo anual 5° y 6° Total tiempo mínimo anual 7° y 8°	1.140 1.254	30 33		30 33	1.140 1.254